



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 513 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 20 JUL. 2017

VISTOS;

El Oficio Nº 075-2017-GRA/GG-OSRL-D, Informe Nº 065-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio Nº 1989-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 4748-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4904-2017 GRA/GG-GRI-SGO, y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 075-2017-GRA/GG-OSRL-D de fecha 23 de mayo del 2017, Informe Nº 065-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 02 de junio del 2017, Oficio Nº 1989-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 19 de junio del 2017, Decreto Nº 4748-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de junio del 2017, Decreto Nº 4904-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de junio del 2017, y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 1'500,000.00**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 075-2017-GRA/GG-OSRL-D elaborado en la Oficina Sub Regional Lucanas por el Responsable de la Unidad de Infraestructura;

Mediante Decreto Nº 4748-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de junio del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Lucanas, mediante Decreto Nº 4904-17 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de junio del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0122-2010-GRA/PRES-GG de fecha 16 de abril del 2010, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO” con un presupuesto de S/. 5'461,031.62,



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0083 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO", por el importe de S/. 633,510.12 , con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de S/. 729,027.28 será para la adquisición de bienes: Petróleo Bio Diesel, Acero de Refuerzo, Arena Gruesa de Rio, Piedra Chancada, Cemento Portland Tipo I, Gaviones, Asfalto RC y el monto de S/.



137,462.60 para la contratación del servicio de voladura de roca fija y suelta, los cuales se ejecutarán a través de la Sede Central;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR


GOBIERNO REGIONAL
V°B°
Gerencia General
AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL
V°B°
Dirección Regional
Administración
AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL
V°B°
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL
V°B°
Ing. Harold
Cabrera
Secretaría Regional
de Planeación
AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL
V°B°
ING. VALERIA E.
POYAN BRITTES
SUB GERENTE
AYACUCHO

ANEXO N° 001 - PIM 2017
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL LUCANAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL)	PIM 2017				SEDE CENTRAL				MONTO A TRANSFERIR			
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE FTO	
1		CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	S/. 1,500,000.00	26.23.43 S/. 318,229.00 26.23.44 S/. 889,015.00 26.23.45 S/. 287,556.00 36.32.94 S/. 5,200.00	S/. 1,500,000.00	26.23.43 S/. 26,23.44 S/. 26,23.45 S/. 36.32.94	729,027.28 137,462.60	S/. 866,489.88	866,489.88	26.23.43 S/. 26.23.44 S/. 26.23.45 S/. 36.32.94	318,229.00 159,987.72 150,093.40 5,200.00	S/. 633,510.12	633,510.12	RO
		SUB TOTAL	S/. 1,500,000.00		S/. 1,500,000.00		S/. 866,489.88	S/. 866,489.88				S/. 633,510.12	S/. 633,510.12	
		TOTAL	S/. 1,500,000.00		S/. 1,500,000.00		S/. 866,489.88	S/. 866,489.88				S/. 633,510.12	S/. 633,510.12	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2017	SEDE CENTRAL	SUB REGION
1,500,000.00	866,489.88	633,510.12
	TOTAL	S/. 633,510.12

